



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A CAPDEPONT INVERSIONES LIMITADA.

ALGARROBO,
DECRETO: N°

15 DIC 2020

1919

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Aprueba Acuerdo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Extraordinaria de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Solicitud emitida por el Sra. Myriam Castro Hidalgo.
7. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol N° 5984-2012.-
8. D.A. N° 1792 de fecha 25/11/2020, Aprueba Acuerdo N° 151 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Extraordinaria de N° 17 de fecha 25/11/2020, en el cual se establece la Subrogancia en Alcaldía.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobros por concepto de Patentes Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de Noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Ord. N° 295/2020, emitido por el funcionario de la Oficia de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 12 de diciembre de 2020, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

DECRETO:

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONÓMICA **"FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIONES Y ENTIDADES FINANCIERAS"**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ROL	:	N° 200-1854
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIONES Y ENTIDADES FINANCIERAS
NOMBRE	:	CAPDEPONT INVERSIONES LIMITADA
RUT	:	N° 77.218.686-K
REPRESENTANTE LEGAL	:	Myriam Castro Hidalgo
CEDULA DE IDENTIDAD	:	
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	CALLE CASABLANCA N° 788, DPTO. N° 802 DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

**MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

MCGB/M/PFMM/TVC/U.C./grp.

DISTRIBUCION:

- | | | |
|---|--|-----|
| Y | Contribuyente | (1) |
| Y | Dirección de Administración y Finanzas | (1) |
| Y | Rentas y Patentes Comerciales | (1) |
| Y | Unidad de Control | (1) |
| Y | Archivo.- | (1) |

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 17 DIC 2020

FECHA SALIDA: 18 DIC 2020

OBSERVACIÓN N°

